

ORDENANZA N° 6919/24

Ramallo, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La falta de personal de seguridad en las dependencias del Juzgado de Faltas de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Faltas interviene en todas aquellas infracciones a las Normas Municipales dictadas en el ejercicio del poder de policía y las normas Nacionales y Provinciales cuya aplicación corresponda al Municipio, garantizando a los ciudadanos la defensa en juicio y el debido proceso legal;

Que, entre las materias sometidas a juzgamiento se encuentran las de comercios e industrias, obras públicas y privadas, cuestiones de higiene y bromatológicas, tránsito y transporte, estacionamiento medido, foto multas y todas aquellas conductas cuyo cumplimiento se encuentra regulado en las normas de aplicación;

Que el Partido De Ramallo cuenta con la figura del Juez de Faltas desde el año 2023, con la finalidad de regularizar las contravenciones verificadas y prevenir nuevas infracciones;

Que la Institución mencionada no cuenta con personal de seguridad que pueda resguardar, no solo a las personas que trabajan en la dependencia, sino también a quienes concurren a la misma;

Que frente a los hechos de inseguridad y violencia que se suscitan en el partido de Ramallo, es conveniente proteger de posibles exabruptos a las personas y bienes que en el juzgado se encuentren;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al D.E.M., a gestionar y designar personal de seguridad en las Oficinas del Juzgado de Faltas de Ramallo durante la jornada de trabajo del mismo.

ARTÍCULO 2º) El personal de seguridad será un agente policial y deberá contar con todos los elementos necesarios para su cuidado personal y la seguridad del Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 3º) El personal policial designado, deberá estar o ser capacitado para la tarea que desempeñará.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE